

## Resolución 1/2020 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el tratamiento informativo de un Pleno extraordinario en la RTV Tarifa

**1.-** El 29 de octubre de 2019 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja del grupo municipal del PP de Tarifa referida a falta de imparcialidad y pluralismo en la televisión municipal RTV Tarifa. El grupo político reclamante, que hace mención expresa al tratamiento informativo dado por la mencionada televisión al pleno extraordinario del Ayuntamiento celebrado el 25 de octubre, se expresaba en los siguientes términos:


*El motivo por el que se interpone esta denuncia es porque de forma reiterada se vuelve a vulnerar la objetividad, veracidad e imparcialidad informativa, así como el pluralismo político, que son PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES asociados al derecho a la información que, en el caso del servicio de la televisión local se exigen en el art 6 a) y c) del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía, así como en el art. 4 de la Ley 7/2010 de 31 de marzo General de la Comunicación Audiovisual, cuestión que incide el art 211 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación a los medios públicos, y todo ello en base a los siguientes hechos:*

*- el pasado día 25 de octubre se emite en el informativo una noticia sobre el pleno extraordinario que tuvo lugar por la mañana, constatándose que el tiempo de intervención de la portavoz del PP es muy inferior (menos de dos minutos) al del alcalde o de los demás portavoces de los otros dos grupos políticos en la oposición (que superan los tres minutos)*

*- el mismo día se anuncia en el informativo que se va a emitir el pleno íntegro y al acabar el informativo comienza la emisión de éste. La emisión es sólo de la primera parte del pleno porque se omite de forma deliberada las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos Adelante Tarifa y del PP en el punto primero que se debatió, en el cual se votó en contra y, después del corte, se emite una intervención sobre el punto segundo, donde después de las intervenciones pertinentes, se omite deliberadamente la de la portavoz del PP y sale solo diciendo "a favor" lo que crea confusión entre la ciudadanía intencionadamente porque lo que se emitió no es lo que ocurrió en el salón de plenos.*

**2.-** El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 12 de noviembre de 2019, y la notificó al prestador RTV Tarifa, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas.

<b>Código:</b>	ZZW2D8060R0YL90tEq3eTcvJEn87gN	<b>Fecha</b>	15/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CHECA GODOY		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4



El 12 de diciembre tiene entrada en el CAA un escrito del Ayuntamiento de Tarifa de respuesta a la queja, en el que se exponen las siguientes consideraciones:

- En la noticia emitida el 25 de octubre referida a la celebración del Pleno del Ayuntamiento, en la que se abordaba la necesidad de realizar obras de urgencia en la estación de bombeo de agua potable, se ofrecieron los testimonios casi completos de todos los grupos políticos, siendo la intervención de la portavoz del PP de 1' 44'', en los que expone todos los argumentos que cree necesario con respecto al tema tratado, llegando hasta el final de su intervención y obviando solo la primera parte de su intervención, dado que no tenía nada que ver con la noticia tratada.
- Respecto a la emisión íntegra de dicho Pleno, hubo un fallo en los sistemas digitales de montaje que obvió uno de los bloques. RTVT fue informada del fallo el lunes siguiente (28de octubre) e inmediatamente procedió a la subida a youtube del pleno corregido, informó a los espectadores de lo ocurrido en el informativo del lunes 28 de octubre y volvió a emitir ese mismo día íntegro el Pleno en horario de máxima audiencia.


**3.-** El Consejo ha analizado la noticia emitida el 25 de octubre de 2019 referida a la celebración de un Pleno extraordinario en el Ayuntamiento de Tarifa. Se trata de la primera noticia del informativo, de 20' 17'' de duración, en la que se abordó el debate plenario sobre la necesidad de acometer obras de urgencia en la estación de bombeo de agua potable y el pago de un canon en la factura del agua para financiar dichas obras. La medida fue aprobada con los votos del PSOE y Andalucía x Sí, con los votos en contra de PP y Adelante Tarifa.

En el análisis de la noticia se constata que los tiempos de voz directo que se conceden a los distintos grupos políticos son los siguientes:

- 6' 44'' para el alcalde (PSOE) en dos intervenciones
- 3' 34'' para el portavoz de Andalucía x Sí en una intervención
- 3' 04'' para el portavoz de Adelante Tarifa en una intervención
- 1' 44'' para la portavoz del PP en una intervención
- 

Por su parte, el análisis de la estructura de la información en la noticia, que se organiza por bloques bien delimitados reproduciendo los argumentos y opiniones de los distintos grupos políticos por parte de la locución del informativo, permite valorar asimismo el pluralismo indirecto o tiempo total concedido a cada una de las partes implicadas.

- Introducción del presentador (53'')
- Propuesta del equipo de gobierno, con primera declaración del alcalde (4' 15'')
- Postura de Andalucía x Sí, con declaración del portavoz (4' 16'')

<b>Código:</b>	ZZW2D8060R0YL90tEq3eTcvJEn87gN	<b>Fecha</b>	15/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CHECA GODOY			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4	

- Postura de Adelante Tarifa, con declaración del portavoz (3' 42'')
- Postura de PP, con declaración de la portavoz (2' 11'')
- Postura del equipo de gobierno, con segunda declaración del alcalde (4')
- Información de otros asuntos del Pleno y anuncio de la emisión íntegra tras el informativo. (1')

Se advierte asimismo que, en lo referente a la medida debatida en el Pleno, la noticia comienza y termina con la exposición de argumentos y postura del equipo de gobierno, con sendas intervenciones del alcalde en cada caso.

En cuanto a la emisión del Pleno, el prestador alega que hubo un fallo técnico que ocasionó que no se emitiera íntegro y que, por ello, una vez advertido el error, fue nuevamente emitido, ya en su integridad, el lunes 28 de octubre. La emisión que se encuentra en el canal youtube del prestador desde ese día es, por tanto, la completa. Tras su visionado, se comprueba que las declaraciones de la portavoz del PP en lo referente al asunto debatido fueron de 2' 30''.


El prestador alega, además, que en el informativo de día 28 se informó a los espectadores del error, aspecto que el Consejo Audiovisual ha constatado.

**4.-** Si bien en un debate político (plenario o similar) la selección del material informativo compete en exclusiva al prestador -siempre y cuando se respeten la imparcialidad y el pluralismo, obteniendo representación suficiente las diferentes posturas al respecto-, al Consejo le llama la atención el desequilibrio que se ha producido en la noticia objeto de la queja en el reparto de tiempo asignado, tanto directo como indirecto. Por sus propias características, las noticias constituyen resúmenes informativos de realidades de mayor duración; en este caso se trata de una noticia de más de veinte minutos en la que la postura del equipo de gobierno (apoyada en este caso por Andalucía x Sí) obtiene una representación muy superior a la contraria.

La justificación que el prestador RTV Tarifa ofrece para explicar este desequilibrio se basa en el hecho de que se ofrecieron los testimonios *casi completos* de todos los grupos políticos, y que la intervención de la portavoz del PP fue solo de 1' 44'', en los que expuso todos los argumentos con respecto al tema tratado, puesto que lo que se obvió correspondía a asuntos diferentes. Sin embargo, al visionar el Pleno completo, el Consejo ha comprobado que existen dos intervenciones referidas al debate por parte de la portavoz del PP: una de 1' 44'' y otra de 46'' que no fue emitida en el informativo.

Es cierto que el prestador ha trasladado de manera casi íntegra el debate plenario a la noticia del informativo (incluyendo la estructura argumental que comienza y termina con la postura del equipo de gobierno), pero esta reproducción casi literal se hace sin tener en cuenta que los contextos de emisión son muy diferentes. A menudo, las intervenciones políticas en los debates plenarios suelen ser

<b>Código:</b>	ZZW2D8060R0YL90tEq3eTcvJEn87gN	<b>Fecha</b>	15/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CHECA GODOY		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4



reiterativas, bien repitiendo argumentos o deteniéndose en detalles secundarios; la función del periodista es, precisamente, resumir esos argumentos para informar de lo más relevante tratando de ajustar los repartos de tiempo de modo más equilibrado. En el caso de esta noticia, más que asignar más tiempo de voz a la portavoz del PP –cuya postura, en efecto, queda suficientemente recogida-, este equilibrio podría haberse alcanzado con una mayor síntesis de las declaraciones del alcalde.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 14 de enero de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo ha constatado que en la noticia emitida el pasado 25 de octubre en RTV Tarifa sobre el debate y votación en un Pleno extraordinario existe un reparto desequilibrado en el tiempo asignado, tanto directo (con 6'44" para el alcalde, 3' 34" para el portavoz de Andalucía por Sí, 3' 05" para el de Adelante Tarifa y 1' 44" para la portavoz del PP) como indirecto (reproducción por parte de la locución de los diferentes argumentos y posturas).

El hecho de que en dicho debate plenario los distintos portavoces políticos intervinieran en mayor o menor medida no debería ser una justificación para trasladar esta diferencia temporal a la noticia de un informativo, dado que los contextos de emisión son diferentes. En este sentido, el CAA considera que, siempre que se recojan con fidelidad los distintos aspectos del debate, el prestador debería ajustar la aparición de los diferentes grupos políticos de manera más equilibrada en las noticias referidas a debates políticos, con el fin de evitar la sobrerrepresentación de unos grupos o posturas sobre otros.

**SEGUNDA.-** En lo referente a la omisión de una parte del Pleno en su primera emisión del viernes 25 de octubre, no hay elementos para determinar que dicha omisión fuese *deliberada*, como se expone en la queja, toda vez que el lunes 28 en el informativo se advirtió a la audiencia del error cometido (según alega el prestador por motivos técnicos) y volvió a emitirse dicho Pleno, esta vez sí de manera íntegra, ese mismo día.

**TERCERA.-** Notificar esta resolución a la persona que interpuso esta queja y a RTV Tarifa.

Sevilla, 14 de enero de 2020  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
 ANTONIO CHECA GODOY

<b>Código:</b>	ZZW2D8060R0YL90tEq3eTcvJEn87gN	<b>Fecha</b>	15/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CHECA GODOY		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4

